

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 20 de noviembre de 2023. Mediante auto interlocutorio No. 311 del 10 de noviembre de 2023, notificado en el estado No.126 del 14 de noviembre de 2023, se dio traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la apoderada del demandante, por el término de tres (3) días, esto es, durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| AUTO: | INTERLOCUTORIO No. 317 |
| RADICADO: | 174464089001-2021-00014-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | JULIAN DAVID OCAMPO RAMÍREZ |
| DEMANDADO: | JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA y OTROS |

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y por cuanto la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** practicada al proceso, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a713dde097f0b415acf3d0ade2123392d55c694f03e3363b4cefd7f30dd469**

Documento generado en 20/11/2023 10:44:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**